

# AVISO

## EXCEPCIONES AL SERVICIO ELECTORAL



Se informa a las electoras y electores ratificadas para prestar Servicio Electoral en el proceso de Elecciones Asamblea Nacional Constituyente 2017, que podrán presentar a través del Sistema Automatizado su solicitud de excepción en el lapso comprendido del *lunes 10 al viernes 14 de julio de 2017*

## OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO ELECTORAL

“Toda persona, tiene el deber de prestar servicios en las funciones electorales que se les asignen de conformidad con la ley”. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Art. 134, único aparte.

“El Servicio Electoral es un deber constitucional, por el cual las electoras y los electores prestan servicio en funciones electorales durante el período de un (1) año contado a partir del momento en que son seleccionadas o seleccionados”. Ley Orgánica del Poder Electoral. Art. 50

Las electoras y electores seleccionadas y seleccionados **QUE NO PRESENTEN EXCEPCIÓN** dentro del lapso previsto, deberán cumplir las funciones electorales que les asigne el Consejo Nacional Electoral.